INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 55/12
FECHA	12/09/2012
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DEL INTERIOR
PROCEDIMIENTO	Contratación por Excepción Nº 23/2011
OBJETO	"Adquisición de Repuestos para Helicópteros UH 1H – Ad Referéndum Plurianual"
ID LLAMADO Nº	226785/2010
EXPEDIENTE Nº	10969/12
CONTRATO Nº	23/2011
FECHA DE CONTRATO	16/12/2011
CONTRATISTA	**PROIBÉRICA S.A.**
RUC	800234411-1
MONTO TOTAL	Gs. 2.074.135.000.-
CÓDIGO DE CONTRATACIÓN	CE-12003-11-46015
AUTORIDAD FIRMANTE	CARLOS FILIZZOLA PALLARÉS – MINISTRO DEL INTERIOR

1. ANTECEDENTES:

En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley Nº 3439/07, artículo 3º inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, y en razón a publicaciones periodísticas, se ha decidido realizar una verificación de la ejecución del contrato suscripto entre el Ministerio del Interior (M.I.) y la Empresa PROIBÉRICA S.A., en el marco de la Contratación Directa por Excepción Nº 23/2011 convocada para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA HELICÓPTEROS – AD REFERÉNDUM PLURIANUAL", llevada a cabo en los períodos fiscales 2011/2012.

Por nota DNCP/DVC Nº 17421/2012 de fecha 03/08/2012, al Ministerio del Interior se informa la decisión arriba mencionada y se solicita que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la siguiente documentación, inherente al contrato en cuestión:

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

- Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Notas de entrega o remisión emitidas por las empresas.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato (si la hubiere).
- Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.
- Pruebas y ensayos de los equipos objeto del contrato conforme requerido en las EE.TT.
- Garantías de anticipo, (si lo hubiere).
- Actas de recepción (si las hubiere).
- Solicitud de Prórroga para la entrega de los bienes y sus respectivas concesiones (si lo hubiere).
- Solicitudes de pagos, emitidos por las empresas.
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes, (si los hubiere).
- Facturas comerciales y recibos emitidos por las empresas.
- Constancias de retenciones según contratos.
- Todas otras documentaciones inherentes al cumplimiento del contrato.

Por nota D.U.O.C. N° 711/2012 del 10/08/2012 e ingresada a la DNCP como Exp. N° 10969/2012 en fecha 10/08/2012 el M.I. presenta los siguientes documentos:

- Nota N° 697/2012 del 25 de julio de 2012 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones,
- Solicitud de pago de PROIBÉRICA. S.A.
- Planilla de Aplicación de multas por atraso,
- Memorándum de Informes de recepción DAG N°s 27/2012, 38/2012 y 70/2012,
- Informes de Auditoría Interna Institucional N°s 17/2012, 48/2012
- Actas de Entrega y Recepción de fechas 26/03/12, 26/05/12 y 15/07/2012,
- Notas de Remisión N°s001-002-0000514, 526, 540, 541 y 542,
- Recibo de Dinero de PROIBÉRICA S.A.,
- Comprobante de Retención IVA-RENTA y SICP,
- Factura N° 186
- Copia de la Póliza de Garantía de Anticipo,
- Copia de Póliza Garantía de Adjudicación,

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DNCP Paraguay

Dirección de Verificación de Contratos DNCP

- Copia del Contrato N° 76/2011,
- Resolución de Adjudicación.

No han presentado las siguientes documentaciones que fuera solicitadas:

- ✓ Órdenes de Compra emitidas por la convocante
- ✓ Solicitud de Prórroga para la entrega de los bienes y sus concesiones.
- ✓ Órdenes de Pago
- ✓ Solicitud de transferencia de recursos,
- ✓ Comprobantes de pagos,
- ✓ Copia del Certificado de Recepción Provisional y Final del Suministro

2. ALCANCE DEL TRABAJO:

La Dirección de Verificación Contractual ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo que remitiera el Ministerio del Interior.

3. COMENTARIOS:

3.1. Del Contrato.

El contrato objeto de verificación, por la suma de **Gs. 2.074.135.000.-** (guaraníes dos mil setenta y cuatro millones ciento treinta y cinco mil), el cual es resultado de la CE N° 23/2011 con ID N° 226.785/2011, convocado por el Ministerio el Interior, para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA HELICÓPTEROS UH 1H – AD REFERÉNDUM PLURIANUAL, del cual fuera adjudicado la firma PROIBÉRICA S.A., correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2011/12.

Antes de realizar los trabajos sobre los documentos recibidos, se procedió a verificar el **RUC N° 80023411-1** de **PROIBÉRICA S.A.**, en el Sistema de Gestión tributaria de la SET (Subsecretaría de Estado de Tributación) de modo a confirmar que el mismo no se encuentre en situación irregular con el fisco. En el Contrato 79/2011 figura que el RUC de PROIBÉRICA S.A. es **80023411-1**, de conformidad al informe del SET se menciona que ***"A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular"***.

Lic. Dolly Aguilera
Asunción, Paraguay
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	80023411 - 1
Nombre Completo / Razón Social	PROIBERICA SA
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	PROA0178309

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

El llamado realizado por el M.I. fue para la provisión de los siguientes repuestos:

CE N° 23/2011 – Contrato N° 79/2011

ITEM	Código Catalogo	Descripción SISTEMA ELECTRICO	Unidad de Medida	Presentación	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	TOTAL
1	25131903-948	CAJAS REGULADORAS DE VOLTAJE	*Unidad*	*Unidad*	3		
2	25131703-985	RELE DE CAMPO	*Unidad*	*Unidad*	3		
3	39121535-020	RELE DE SOBREVOLTAJE	*Unidad*	*Unidad*	2		
4	39121535-022	RELE DE CORRIENTE REVERSA	*Unidad*	*Unidad*	2		
5	40151601-022	RODAMIENTOS PARA INVERSORES	*Unidad*	*Unidad*	4		
6	25131703-034	CARBONES PARA INVERSORES	*Unidad*	*Unidad*	3		
7	40151601-022	RODAMIENTOS PARA GENERADOR AUX.BEND	*Unidad*	*Unidad*	3		
8	40151601-022	RODAMIENTOS PARA GENERADOR PRINCIPAL	*Unidad*	*Unidad*	3		
9	25131903-977	CARBONES PARA GENERADOR PRINCIPAL	*Unidad*	*Unidad*	3		
10	25131903-977	CARBONES PARA GENERADOR AUX.BEND	*Unidad*	*Unidad*	3		
11	25131707-080	BOBINAS DE PARTIDA A.E	*Unidad*	*Unidad*	2		
12	25131707-117	ARNES DE IGNICCION	*Unidad*	*Unidad*	2		
13	25131707-117	ARNES DE TERMO CUTLAS	*Unidad*	*Unidad*	2		
14	25131703-026	LUZ ANTICOLISION	*Unidad*	*Unidad*	3		
15	25131903-989	LUCES DE NAVEGACION	*Unidad*	*Unidad*	20		
16	25131707-219	FOCO PRINCIPAL	*Unidad*	*Unidad*	1		
17	25131709-074	CAJA REGULADORA DE RPM	*Unidad*	*Unidad*	2		
18	25131709-064	INVERSOR	*Unidad*	*Unidad*	1		
Total							

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Dirección de Verificación Contractual

Lic. Dolly Aguilera
Verificador Contractual
DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

ITEM	Código Catalogo	Descripción SISTEMA DE COMBUSTIBLE	Unidad de Medida	Presentación	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	TOTAL
19	25131903-998	TRANSMITER DE CANTIDAD DE COMBUSTIBLE	*Unidad*	*Unidad*	3		
20	25131903-915	BOMBA DE CEBADO COMPLETA	*Unidad*	*Unidad*	1		
21	25131903-915	BOMBA DE CATRICH	*Unidad*	*Unidad*	1		
22	25131703-032	FILTRO PRINCIPAL DE COMBUSTIBLE	*Unidad*	*Unidad*	4		
23	25131707-002	PAKING PARA EL FILTRO	*Unidad*	*Unidad*	4		
24	25131703-995	TRANSMISOR DE PRESION DE COMBUSTIBLE	*Unidad*	*Unidad*	2		
Total							

ITEM	Código Catalogo	Descripción MOTOR	Unidad de Medida	Presentación	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	TOTAL
25	25131703-032	FILTRO DE COMBUSTIBLE C/PAKING	*Unidad*	*Unidad*	4		
26	25131707-996	FILTRO DE ACEITE C/PAKING	*Unidad*	*Unidad*	4		
27	25131903-987	ACTUADOR LINEAL	*Unidad*	*Unidad*	2		
28	25131707-964	TACOMETRO DE N1	*Unidad*	*Unidad*	2		
29	25131707-964	TACOMETRO DE N2	*Unidad*	*Unidad*	2		
30	25131707-194	OIL COOLER BEARING	*Unidad*	*Unidad*	2		
Total							

ITEM	Código Catalogo	Descripción SISTEMA DE INSTRUMENTOS	Unidad de Medida	Presentación	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	TOTAL
31	25131709-058	INDICADOR DE CANTIDAD DE COMBUSTIBLE	*Unidad*	*Unidad*	2		
32	25131903-949	INDICADOR DE PRESION DE COMBUSTIBLE	*Unidad*	*Unidad*	2		
33	25131709-050	INDICADOR DE TORQUE	*Unidad*	*Unidad*	2		
34	40151601-008	INDICADOR DE N1	*Unidad*	*Unidad*	2		
35	25137707-321	INDICADOR DE RPM ROTOR	*Unidad*	*Unidad*	2		
36	25174402-004	INDICADOR DE PRESION DE ACEITE TRANSMISION	*Unidad*	*Unidad*	2		
37	25131903-960	TRANSMISOR DE PRESION ACEITE TRANSMISION	*Unidad*	*Unidad*	1		
Total							

ITEM	Código Catalogo	Descripción SISTEMA HIDRAULICO	Unidad de Medida	Presentación	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	TOTAL
38	25131903-915	BOMBA HIDRAULICA	*Unidad*	*Unidad*	1		
39	25137707-002	PAKING PARA LA BOMBA	*Unidad*	*Unidad*	1		
40	40161515-004	FILTRO HIDRAULICO	*Unidad*	*Unidad*	2		
41	25131707-002	PAKING PARA EL FILTRO	*Unidad*	*Unidad*	2		
42	25131709-060	SERVO HIDRAULICO ROTOR DE COLA	*Unidad*	*Unidad*	1		
43	25131903-995	DAMPER HIDRAULICO ROTOR PRINCIPAL	*Unidad*	*Unidad*	3		
Total							

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Dirección de Verificación Contractual

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DNCP

Abog. Cynthia Leite de Escurra
Directora de Verificación de Contratos DNCP

ITEM	Código Catalogo	Descripción SISTEMA MECANICO	Unidad de Medida	Presentación	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	TOTAL
44	25131903-972	HANGER EJE ROTOR DE COLA	*Unidad*	*Unidad*	5		
45	25131903-995	TRUNION PARA ROTOR PRINCIPAL	*Unidad*	*Unidad*	5		
46	2513707-998	ROTULAS PARA LAS VARILLAS DAMPER	*Unidad*	*Unidad*	5		
47	25174205-001	CHIM PARA AJUSTE PALANCAS COLECTIVAS	*Unidad*	*Unidad*	4		
48	25131904-9998	BIELA DE CAMBIO DE PASO R/C	*Unidad*	*Unidad*	4		
49	40161504-006	CHIM DE AJUSTE R7C	*Unidad*	*Unidad*	2		
50	2513707-001	FILTRO DE ACEITE PARA LA TRANSMISION	*Unidad*	*Unidad*	4		
51	2513703-036-	PAKING O ORING PARA EL FILTRO	*Unidad*	*Unidad*	4		
52	25131904-9999	SONDA DE TEMPERATURA DE LA TRANSMISION	*Unidad*	*Unidad*	1		
53	25131904-9999	CAJA 90	*Unidad*	*Unidad*	1		
54	25131904-9999	CAJA 42	*Unidad*	*Unidad*	1		
55	25131904-9996	TAIL ROTOR YOKE	*Unidad*	*Unidad*	1		
Total							

La adjudicación del contrato N° 79/2011 fue aprobada por Resolución N° 410/2011 de fecha 16/12/2011, y la vigencia del contrato se pactó en la Cláusula QUINTA:

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato comprende desde la fecha de la firma del mismo, hasta un periodo de 12 (doce) meses posteriores.

Sería entonces desde la firma del mismo el 16 de diciembre de 2011, hasta 12 meses posteriores, es decir 16 de diciembre del 2012. La entrega de los repuestos se realizará dentro de los 60 días **conforme a las necesidades de la convocante.**

3.2. Ejecución del contrato.

Los repuestos debieron ser entregados según lo establecido en el Contrato N° 79/2011:

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

*7.1. El Plazo de entrega de lo adjudicado será realizada dentro de los **sesenta (60) días** posteriores de la emisión de la Orden de Compra.*

Los bienes Adjudicados serán entregados en la Sede de la Agrupación Aéreo – Fluvial de la Policía Nacional, o lugar designado por la CONTRATANTE.

La recepción de los bienes será preferentemente en el horario de 07:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes (días hábiles) previo acuerdo común entre las partes.

Las prórrogas de plazo de entrega de bienes o de ejecución del Contrato solo podrán solicitarse durante la ejecución del mismo y excepcionalmente serán otorgadas por la CONTRATANTE en los supuestos que existan razones o eventos de fuerza mayor o causales debidamente justificadas, ajenas a la responsabilidad del CONTRATISTA.

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos
DVC

El PBC por su parte establece en la Sección V Programa de Suministros:

Lote	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1 al 6	*Repuestos para Helicópteros UH 1H*	*N/A*	*unidad*	*Agrupación Aéreo – Fluvial de la Policía Nacional o donde la Convocante considere*	***60 días a partir de La emisión de la Orden de Compra y según la necesidad de La Convocante.***

Cabe destacar que el plazo para la recepción de los bienes lo expresado en el PBC y el Contrato no se encuentra bastante claros, ya que en el PBC especifica "*...**que la fecha final de entrega de los bienes es de 60 días** de la emisión de la Orden de Compra y según la necesidad de la convocante...*" mientras que en el Contrato estipula "*...el plazo de entrega de lo adjudicado será realizada **dentro de los sesenta (60) días** posteriores a la emisión de la Orden de Compra...*", no estableciéndose si la entrega iba ha ser total o parcial mediante un cronograma de entregas.-

El contrato fue firmado el 16/12/2011, y de acuerdo a lo establecido en el PBC, la recepción de los bienes sería dentro de los 60 (sesenta) días de la emisión de la Orden de Compra y según la necesidad de la convocante, pero dicha documentación no se visualiza entre los documentos remitidos por la convocante, por lo cual no podemos —*fehacientemente*— determinar la fecha en la cual fue emitida la Orden de Compra, ni los bienes solicitados en ella, en consecuencia, tampoco existe certeza respecto al cumplimiento del plazo para la entrega de los mismos.-

Así mismo, sí se puede constatar las Notas de Remisión cuyo detalle se observa a continuación:

Notas de Remisión	Fecha de Recepción	Detalles	Montos
514/2012	30/03/2012	Incluyen Ítems 30, 42, 44, 53 y 54	1.264.830.000
526/2012	26/04/2012	Incluyen Ítems 1, 4, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 18, 20, 22, 23, 39, 40, 41, 43, 45, 47, 49, 50, 51, 52 y 55	433.011.000
540/2012	15/06/2012	Incluye Ítems 2, 3, 5, 6, 11, 14, 15, 16, 17,19, 21, 25, 26, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 46 y 48	301.924.000

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Dirección de Verificación Contractual

Lic. Emily Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Ing. Cynthia Laite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

541/2012	15/06/2012	Incluyen Ítems 28 y 29	52.044.000
542/2012	15/06/2012	Incluyen Ítems 24 y 36	22.326.000
		Total	**2.074.135.000**

Se visualiza, *—siempre teniendo en cuenta las documentaciones—* que se ha entregado la totalidad de los bienes en **tres fases,** y las mismas son corroboradas en las Actas de Entrega y Recepción así como los informes de la Auditoría Interna Institucional, que la contratante remitió a ésta Dirección. No se observan solicitudes de prórroga por parte del contratista, ni se hace mención de ellas.

Ésta observación surge a razón de que la contratante ha acercado una planilla de aplicación de multas por sobrepasar los 60 (sesenta) días de plazo estipulados tanto en el PBC y el Contrato, detectándose que los bienes fueron entregados entre los meses de marzo, mayo y junio respectivamente. Si bien se procedió a la entrega total de los bienes, tanto en el PBC y en el contrato no se establece la provisión por etapas pero sí se menciona que el contratista podrá solicitar una prórroga para la entrega total o parcial de los bienes, siempre y cuando sean justificadas las razones para realizarla, documentación que como ya mencionamos, no es visible entre las que ésta Dirección ha recibido y analizado.

En la clausula octava del contrato específica:

> ***CLÁUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).***
>
> *8.1. El suministro de los bienes/servicios adjudicados se realizarán conforme a lo establecido en el Cronograma de entregas, a través de la emisión de las Órdenes de Compras.*

Conforme a los documentos proporcionados por el M.I. no se divisa un "cronograma de entregas" *—salvo lo la mención de éste en el PBC y el Contrato—*, ni las Órdenes de Compra, observaciones que ya fueron mencionados en los párrafos anteriores.

Analizando la documentación presentada por el M.I., la firma PROIBÉRICA S.A. ha realizado en fecha 23 de abril del año en curso los mantenimientos correspondientes a los cuatro helicópteros, resaltando lo descripto por dicha firma en el Informe de Mantenimiento: "...*sin tener la información detallada de los vuelos realizados por los helicópteros UH 1H, los programas de mantenimiento a seguir por*

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Soto de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

manual de fábrica, mantenimiento preventivo según la operación a realizar y el lugar a desarrollar, así como las diferentes discrepancias, incidentes o accidentes que pudieran ocurrir durante el tiempo que los 4 UH – 1H adquiridos por la Policía Nacional del Paraguay han sido operados por la Fuerza Aérea del mismo país, PROIBÉRICA S.A., tomo la determinación de realizar los siguientes trabajos de mantenimiento para garantizar la seguridad de vuelo y operatividad de los cuatro helicópteros entregados...".(el resaltado es nuestro). De igual manera se especifica el remplazo de piezas de dos de los helicópteros **por piezas de otro**, no se pudiendo constatar si fue por falta de repuestos o por la entrega a destiempo de los mismos.

Con esa afirmación, la propia contratante ratifica que NO CUENTA CON LOS MANUALES que debieron proveerse con la entrega misma de los helicópteros, conforme al PBC de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2010 "ADQUISICIÓN DE HELICÓPTERO TÁCTICO DE TRANSPORTE POLICIAL" ID N° 204846, suscripto con PROIBÉRICA S.A. para la adquisición de los 4 helicópteros.

5. INFORMACIÓN A PROVEER

La firma oferente debe proveer toda la información necesaria y requerida que permita a la Convocante, analizar y determinar que el helicóptero ofertado, cumple estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas a través de la presente.

- Catalogo de helicóptero ofertado.
- **Libros del helicóptero o certificado propio de la aeronave.**
- Manuales de vuelo del helicóptero.
- Manuales de Mantenimiento.

Con respecto a la extracción de piezas de los helicópteros para ser instalados en otros, no se pudo apreciar documentación oficial autorice dicha situación, ni se encuentra estipulado el hecho en el PBC y en el Contrato.

En la primera entrega de los repuestos, Nota Remisión N° 514, fs. 23 de fecha 26 de marzo, se han entregado 5 ítems de los 55 ítems previstos en el contrato, en atención a este caso la empresa PROIBÉRICA S.A. realizó los mantenimientos necesarios a cada helicópteros en fecha 23 de abril, dejando constancia las siguientes conclusiones de los cuatro helicópteros:

- A11: "*...Al día de hoy el helicóptero A11 está en perfecto estado para volar...*"

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Dirección de Verificación de Contratos

Lic. Dany Aguilera
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Laje de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

- A12: *"...Después de resolver todo lo detallado anteriormente y dejar el helicóptero A12 en perfecto estado de vuelo, la FFAA se llevó el helicóptero..."*
- A15: *"...Al día de hoy se ésta intentando corregir y reparar dichas discrepancias además de las nuevas que van surgiendo en las diferentes inspecciones quedando en estos momentos esta máquina fuera de vuelo..."*
- A14: *"...Dicho helicóptero ha servido para dejar completamente en vuelo los otros dos helicópteros A11 y A12 quedándose el mismo fuera de vuelo..."*

De conformidad a los documentos obrantes en ésta Dirección a la fecha se ha entregado la totalidad de los repuestos, no obstante no se puede constatar si las mismas ya han sido utilizadas o se encuentran en depósito, ni si los helicópteros ya se encuentran en óptimas condiciones para su vuelo, es importarte mencionar que no se puede determinar si los helicópteros mencionados en el informe corresponden efectivamente al adquirido por el M.I. en vista que no se encuentran lo suficientemente detalladas las características de cada helicóptero, hecho que ya había sido observado por la D.V.C. en ocasión de la emisión del informe N° 71/11, que fuera notificado a las partes y difundido en el SICP.

3.3. Del Pago.

En el PBC menciona:

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Los pagos del suministro se realizarán conforme al Decreto N° 7781/2006, dentro de los treinta (30) días calendario, de la presentación de las FACTURA CRÉDITO (en guaraníes) correspondientes a las entregas del suministro previstas en el Cronograma de Entregas.

Se toma sólo lo establecido a pagos lo del PBC, dado que el contrato no cuenta con las cláusulas referentes a dicho punto.

En las CGC 15.1 es establece:

CGC 15.1	**Se establece un Anticipo del 50% (cincuenta por ciento)** del monto total adjudicado, según plan financiero institucional. La entrega de los servicios no está sujeta al cobro de Anticipo. El proveedor deberá presentar una garantía del 100% por el monto del anticipo. El pago del anticipo se realizará dentro de los treinta (30) días calendario una vez aprobado la factura.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Dirección de Verificación Contractual

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Así como en las CLÁUSULA NOVENA del contrato N° 79/2011:

> ***CLÁUSULA NOVENA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).***
>
> *9.1. Se establece un **Anticipo del 50% (cincuenta por ciento)** del monto total adjudicado, según plan financiero institucional.*

No se ha presentado la solicitud de trasferencia de recursos y el comprobante de pagos. Se puede corroborar a través del SICP que efectivamente el M.I. ha realizado el pago del anticipo dentro del plazo establecido, siendo depositada a la cuenta del contratista en fecha 31/01/2012 como se puede ver en el siguiente cuadro:

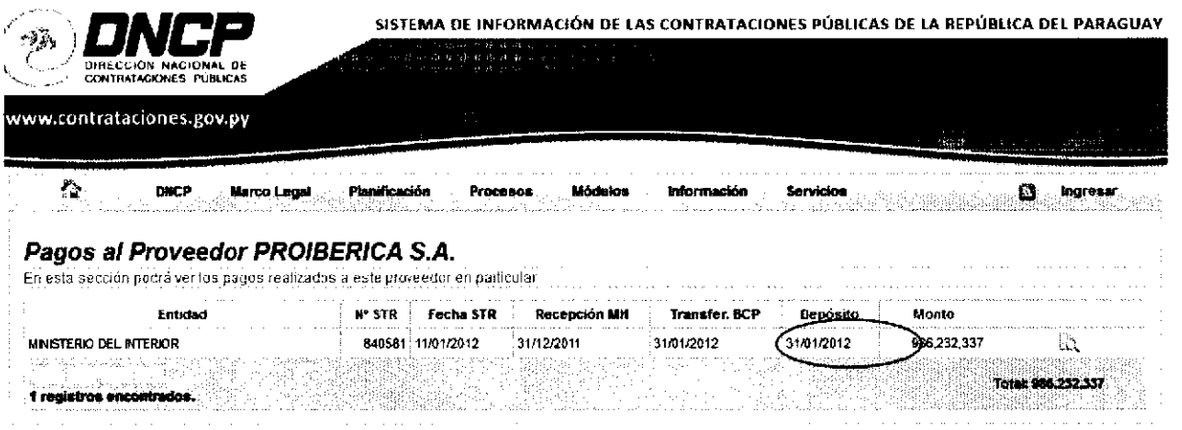

Ciertamente los datos mencionados en el sistema coinciden con la factura N° 001-012-0000186 emitida por la empresa PROIBÉRICA S.A., del mismo modo que el recibo de dinero N° 0460 obrante en los documentos presentados a ésta Dirección.

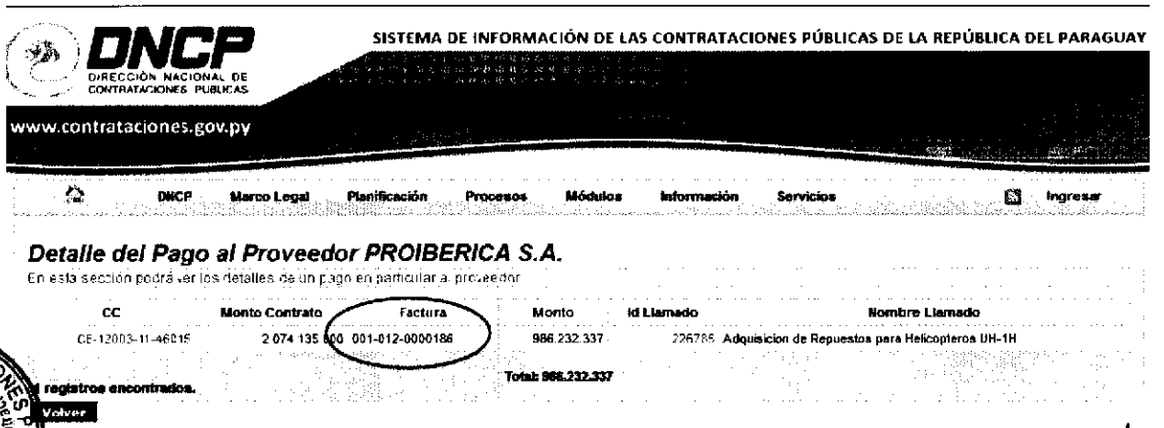

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Sin embargo la última recepción de los bienes ha sido en fecha 15/06/12, conforme a la nota de remisión, el Acta de Entrega y Recepción e Informes de Auditoria Institucional. No se han remitido los documentos que acrediten la facturación y el posterior pago.

De la Planilla de Aplicación de Multas se deduce el N° de factura 001-012-0000254 de fecha 12 de julio, pero al no contar con la mencionada factura no se puede evaluar su contenido. Tampoco es posible computar los plazos para la verificación correspondiente del pago en tiempo y forma.

3.4. Garantías

3.4.1. Garantías por Anticipo

De acuerdo con lo establecido en el PBC y el contrato en la cláusula QUINTA:

10.1 ***El Contratista*** *presentará una Garantía de Anticipo por un monto equivalente al cien por ciento (100 %) del valor total del Anticipo extendida a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones – Ministerio del Interior, de conformidad al formulario de "**GARANTÍA DE ANTICIPO**". La misma se deberá presentar ante la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior, previamente a la entrega de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.* ***La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del Contrato.***

3.4.2. Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato

En cuanto a la Garantía de Fiel Cumplimiento el PBC y el contrato estipulan:

10.2 El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato, extendida a la orden del Ministerio del Interior, de conformidad al formulario de ***"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO".*** *La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del* ***CONTRATANTE*** *dentro del mencionado plazo.*
El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.
La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al ***CONTRATISTA*** *conforme a la ley y al contrato.*
La garantía de cumplimiento será liberada por el ***CONTRATANTE*** *y devuelta al* ***CONTRATISTA*** *a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.*

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Dirección de Verificación Contractual

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Arq. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

A folios 28 y 29 se observa copia de las pólizas emitidas por EL COMERCIO PARAGUAYO COMPAÑÍA DE SEGUROS a nombre del M.I. con fecha de emisión, vigencia y monto asegurado por cada concepto que se especifica en el siguiente cuadro:

N° Póliza	Concepto	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Monto Asegurado
1.1509.0003333.0000	Por Adjudicación	23/12/2011	28/12/2012	207.413.500
1.1510.0000932.0000	Por Anticipo	23/12/2011	29/12/2012	1.040.000.000

3.5. Multas

En la CGC 26.1 del PBC se encuentra:

CGC 26.1	El valor de las multas será: Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados en el Cronograma de Entregas Aprobado y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Suministro en demora, por cada tres (3) días corridos de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del Contrato

Este punto no se encuentra estipulado en el contrato, razón por el cual se utilizará como base de datos los requerimientos del PBC. La contratante remitió una Planilla en la cual se aplica las multas correspondientes a la demora en el suministro de los productos.

Analizando el PBC y los documentos con que se cuenta se deduce el siguiente cuadro:

Notas de Remisión	Fecha de Recepción	Fecha Tope de Entregas*	Detalles	Montos	Tiempo de Atraso	TA /3**	Porcentaje por cada 3 días	Porcentaje de Multa	Montos
514/2012	30/03/2012	16/02/2012	Incluyen Items 30, 42, 44, 53 y 54	1.264.830.000	43 días	14	1%	14%	177.076.200
526/2012	26/04/2012	16/02/2012	Incluyen Items 1, 4, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 18, 20, 22, 23, 39, 40, 41, 43, 45, 47, 49, 50, 51, 52 y 55	433.011.000	70 días	23	1%	23%	99.592.530
540/2012	15/06/2012	16/02/2012	Incluye Items 2, 3, 5, 6, 11, 14, 15, 16, 17,19, 21, 25, 26, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 46 y 48	301.924.000	120 días	40	1%	40%	120.769.600
541/2012	15/06/2012	16/02/2012	Incluyen Items 28 y 29	52.044.000	120 días	40	1%	40%	20.817.600
542/2012	15/06/2012	16/02/2012	Incluyen Items 24 y 36	22.326.000	120 días	40	1%	40%	8.930.400
			Total	2.074.135.000					427.186.330

* No se cuenta con documento oficial que acredite feacientemente el tope de entregas, pero se utiliza lo descripto en la planilla de aplicación de multas

** Tiempo de atraso dividido los tres días para cada porcentaje de multa

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contratos
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Se infiere que la convocante ha aplicado la multa hasta el 10% del total del contrato sin tener en cuenta la totalidad de los días de atraso en el suministro de los bienes, porque realizando un comparativo de la aplicación de multas realizada por ésta Dirección y la Planilla de Aplicación de Multas presentada por la contratante surge la siguiente diferencia:

Aplicación de Multas	
Monto total de multas aplicada por la convocante	207.413.500
Monto total de multas aplicada por esta Dirección de conformidad al PBC y documentos remitidos por el Contratante	427.186.330
Diferencia	**219.772.830**

Al respecto teniendo en cuenta lo que establece el contrato en la cláusula DÉCIMO TERCERA se dispone el procedimiento que debería ser aplicado cuando se supera el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en multas:

RESCISION DE CONTRATO
El Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del Contratista;
b) Por quiebra o insolvencia del Contratista;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al Contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del Contratista desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

3.6. Irregularidades administrativas

Como se pudo observar en los puntos anteriores, los plazos para la entrega de los bienes no se cumplieron tal y como exige el PByC, así como la aplicación correcta de las multas, con las respectivas sanciones a la contratista explícitamente estipulados en el contrato.

4. Dirección Jurídica de la DNCP

En fecha 23/08/12 mediante MEMORÁNDUM DVC N° 272/12, en referencia a los ID N° 226784 y 226785, ha solicitado a la Dirección Jurídica: "*...informes sobre*

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abg. Cynthia Carle de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

procedimientos relacionados a los mencionados contratos, o al procedimiento de Adquisición de Helicópteros (ID 204846) y el estado en se encuentran; o sí recibió documentación relacionada a los mencionados procedimientos de contratación que sean pertinentes para las verificaciones en cuestión..."

De mismo modo, en fecha 03/09/12 la Dirección Jurídica remite los siguientes documentos:

- Memorándum DJ N° 532/2012,
- Copia de la nota de Aero Flight Services S.A. dirigida a la DNCP, de fecha 31 de julio de 2012,
- Copia de la nota de Aero Flight Services S.A. dirigida a la DNCP, de fecha 07 de agosto de 2012,
- Contrato de Compra Venta de Aeronaves entre PROIBÉRICA S.A. y SOCIEDAD AEROFLIGHT SERVICE S.A.

Una vez analizado los documentos mencionados con anterioridad detallamos los siguientes puntos:

En referencia al Memorándum DJ N° 532/2012:

> **Al respecto, informo que en el marco de la "Investigación de oficio surgida a partir de la denuncia presentada por Mesa de entrada sobre supuestas irregularidades en varios llamados convocados por el Ministerio del Interior, ID 204.846, 226.784, 226.832, 226.785", por Resolución DNCP N° 1007/12 de fecha 04 de junio del presente año; se dio por concluida dicha investigación, se declaró la irregularidad de la adjudicación recaída en la Licitación Pública Nacional para la *"Adquisición de helicópteros para transporte del personal ad referéndum"*, ID 204846, en relación a la evaluación llevada a cabo por la Convocante respecto a la documentación solicitada en el PBC; y se remitieron los antecedentes del caso, a la Unidad de Investigación de Infracciones Administrativas, a fin de que se analice si la conducta de la firma Proibérica es susceptible de ser estudiada en un sumario.**

Es decir que obran documentos donde se corrobora que en la misma Adquisición de los Helicópteros ya fueron detectadas irregularidades en la adjudicación, confirmadas por la DNCP en la instancia correspondiente, así mismo en referencia al ID 226.785 no ha tenido aun un dictamen final, la cual pudiésemos utilizar como parte de éste informe.

Además el documento sigue mencionando:

Lic. Dolly Aguilera
Asesora Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Actualmente, el expediente referido a la Licitación Pública Nacional con ID N° 204.846 y los llamados por la Vía de la Excepción con ID N° 226.784, 226.832, y 226.785 se encuentran en la Unidad citada. Han sido recepcionadas en fecha 02 y 08 de agosto, notas de la firma Flight Service, con Nro. de expediente 10507 y 10822, en las cuales se denuncian irregularidades en la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de helicópteros.

De la copia de la nota de Aero Flight Services S.A. dirigida a la DNCP, de fecha 31 de julio de 2012, podemos destacar los siguientes puntos:

> Quien le escribe es Carlos Ahrens Angulo en representación de Aero Flight Services S.A., empresa Chilena dedicada a los servicios aéreos. Le escribo en referencia a la ejecución de la Licitación Pública Nacional N 28/2010 "Adquisición de Helicóptero Táctico de Trasporte Policial" cuya presentación de ofertas se dio el 09 de Noviembre del 2010 estando usted en el cargo de Vice Ministro del Interior. En esta licitación el Ministerio del Interior adjudicó la compra de cuatro helicópteros UH1H a la firma Proibérica S.A. El Ministerio del Interior recibió estos helicópteros sin las bitácoras de mantenimiento ni los apropiados documentos de transferencia y efectuó el pago total de la licitación a la firma Proibérica S.A.

De esta observación y de conformidad a la hecha con anterioridad en cuanto a que PROIBÉRICA S.A. ha realizado mantenimientos sin conocer información detallada de los vuelos realizados por los helicópteros UH 1H, deducimos que si los mismos no fueron entregados al M.I. es imposible que se tenga conocimiento del historial de los mismos. Se detalla inclusive en la nota remitida por Aero Flight Services S.A. que debido a inconvenientes contractuales con PROIBÉRICA S.A., se reservó la entrega de los manuales para que una vez solucionado el inconveniente sean entregado a PROIBÉRICA S.A., tal como se detalla a continuación:

> Mi firma, Aero Flight Services S.A., ha sido el proveedor de estos helicópteros a la firma Proibérica S.A., los cuales fueron transferidos al Ministerio del Interior. Le comunico por medio de la presente que la firma Proibérica S.A. no contenta con dejar de pagar sus obligaciones contractuales que ascendía a US$ 4,500,000, pagando de manera tardía la suma de US$ 3,500,000, debiendo a la fecha la suma de US$ 1,000,000 más multas, moras, honorarios legales y penalidades. Sino que también estos helicópteros fueron entregados de mala manera al Gobierno Paraguayo, falsificando información y horas de vuelo. Por otro lado, indica que Enaer Chile habría realizado todos los trabajos de Overhauld en estas máquinas lo que no es efectivo, ya que esta empresa quebró hace dos años e incluso antes de la quiebra tampoco contaba con la autorización del fabricante para trabajar en ellas. Debido a lo anterior mi firma se reservó la entrega de la trazabilidad e historiales de vuelos de los helicópteros una vez que se pagara el total de lo acordado contractualmente.-

En cuanto a presente contrato celebrado entre PROIBÉRICA S.A. y el Ministerio del Interior, la nota menciona cuanto sigue:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Dirección de Verificación Contractual

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual

Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Todos los repuestos y motores que Proibérica se comprometió entregar en la licitación en comento, se encuentra en los hangares de mi empresa en chile, por lo que no existe repuestos ni partes para mantener la flota correctamente en vuelo, lo mismo respecto de los manuales que son indispensable para el uso correcto de los mismo

Tomando en cuenta las documentaciones presentadas por el M.I. encontramos que la nota de remisión correspondiente al N° 001-002-0000540 fs.009, en la que se especifica los últimos repuestos recibidos por el Ministerio en fecha 15/06/12, acompañado además de un Acta de Entrega y Recepción fs. 007, el Informe de la Auditoría Interna fs.006. , encontramos que existe incongruencias con respecto a la nota de Aero Flight Services S.A. de fecha 31/07/12, dado que la misma tiene fecha posterior a la última recepción, es decir en julio Aero Fligth Services S.A., dice tener en su poder los repuestos sin embargo las actas de entrega al M.I. son anteriores.

Sigue diciendo la nota:

Declaramos también que están en nuestro poder todas las documentaciones legales, de aeronavegabilidad, y bitácora de mantenimiento, de las tres aeronaves que ya fueron entregadas a Proibérica.

No se puede corroborar la veracidad de lo se expresa en este sentido, ya que las documentaciones obrantes está Dirección no se encuentran completas, pues no han sido remitidas en su totalidad por el M.I.

En cuanto a la copia de la nota de Aero Flight Services S.A. dirigida a la DNCP, de fecha 07 de agosto de 2012, se analiza lo siguiente:

2° Junto a la presente, le adjunto el contrato de venta de los helicópteros en cuestión y claramente en su punto SEGUNDO, establece que el precio es de USD 4.500.000, por los cuales el gobierno de Paraguay Pago mas de USD 10.000.000.

En el mismo contrato Proibérica S.A. exigió que se le adicionaran unos repuestos y un motor con media vida, los cuales nunca vino a Chile a elegirlos y tampoco especifico, pero nos llama la atención que luego de esta venta y de manera directa se le adjudicaran la compra de repuestos, lo que demuestra el actuar del señor Casado y se constata,.-

En este punto, es importante señalar que el Informe de Verificación N° 71/11 ya había hecho hincapié en esta situación diciendo en una de sus conclusiones *"...Respecto a las EE.TT, la contratista entregó aeronaves que no cumplían con las horas suficientes para una disponibilidad operativa del motor, solicitado en las EE.TT del PByC..."*

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual

Ing. Cynthia Delle de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

En otro punto el escrito menciona:

b) Respecto de las facturas que ellos señalan pagadas, fueron solicitadas en esa forma y por esos montos a petición personal del señor Casado para apurar el pago, pero insisto lo vendido es un paquete, UN TODO por USD 4.500.000.

Si bien se especifica que la compra incluía los repuestos, es importante para ésta Dirección corroborar cuales fueron los repuestos que se incluyeron al momento de la compra de los helicópteros, así como los que fueron adquiridas en el presente contrato para así determinar si éstos ultimos fueron o no necesarios.

Siguiendo con lo expresado en la nota resaltamos:

d) Los helicópteros se entregaban en Chile y a petición personal del señor Casado, se contrató a Flight Service para trasladar los helicópteros a Paraguay, quedando uno de ellos con salida temporal de Chile para exhibicion en la República del Paraguay, en igual sentido fue informado el Departamento de Estado Norteamericano- Los que para apurar su pago fueron traslados a Paraguay,

e) Que el señor Casado para cerrar el negocio rápido, nos solicito sumar repuesto y un motor, los que nunca eligió y no vino a buscar a Chile como señala el contrato.-

Aero Flight Services S.A. asegura que se encuentran en su poder, tanto los repuestos como el motor adicional, **así mismo manifiesta que uno de los helicópteros tuvo entrada al país solo para su exhibición**. Se destacan estos puntos, pues no queda claro si las aeronaves ya poseían repuestos, cuáles fueron las bases para la adquisición de estos nuevos repuestos, y en consecuencia la falta de documentación que acredite si los mismos se encuentran en depósito o fueron utilizados hace imposible analizar la veracidad de lo mencionado por Aero Flight Services S.A., del mismo modo el actuar administrativo del Ministerio del Interior.

Prosiguiendo con la nota se menciona:

3° Cabe destacar que en la licitación en comento Proiberica S.A (el señor Casado) se comprometieron con el gobierno del Paraguay con garantías de mantenciones, las que se deberían cubrir con los repuesto que ellos deben venir a buscar a Chile y que se incluyeron en el contrato, pero como el Gobierno del Paraguay pago los 10 millones de dólares y no les exigió nada más, ellos se aprovecharon y optaron por no venir a buscarlos y decir que con los 3,5 millones pagados estaba todo pagado, lo que no es efectivo ya que lo pactado era USD 4.500.000 por el paquete de los 4 helicópteros .-

Es de suma importancia contar con la documentación que acredite que las 4 aeronaves fueron transferidas al Ministerio del Interior e ingresadas al país en forma

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

permanente, teniendo en cuenta que PROIBÉRICA S.A. en su informe técnico menciona:

HELICOPTERO A14

Dicho helicóptero ha servido para dejar completamente en vuelo los otros dos helicópteros A11 y A12 quedándose el mismo fuera de vuelo.

Además de lo mencionado, la documentación servirá para confirmar en donde se encuentran los repuestos que fueron adquiridos con la compra de los helicópteros así como los que fueron recibidos en el marco del presente contrato y evitar conclusiones erróneas por falta de información veraz.

En referencia al Contrato de Compra Venta de Aeronaves entre PROIBÉRICA S.A. y SOCIEDAD AEROFLIGHT SERVICE S.A., cabe destacar que si bien la misma no afecta en forma directa al contrato verificado, sí lo hace en forma indirecta en atención a tres puntos fundamentales y que fuesen solicitadas en el PBC en el momento de la compra de los helicópteros, las cuales son la inclusión de repuestos, el motor y el lugar de entrega de los mismos:

TERCERO.- La venta se hace ad-corpus, en el estado en que actualmente se encuentra lo vendido, y que el comprador declara conocer y aceptar, libre de todo gravamen, prohibiciones, embargo o litigio pendiente, con la obligación de la vendedora de overholear sólo rotables,y cabina de vuelo incorporando Fast fin wire stike Kit a todos ellos. La media de remanente de horas de vuelo de los motores de cada helicóptero será un rango de más de dos mil horas vuelo. ARTICULO CUARTO.- La venta incluye listado de repuestos que se detallaran en documento separado, además de un motor con las características que se señalarán en el mismo documento. ARTICULO QUINTO.- La entrega material de los helicópteros se hará en dependencias de Bosques Arauco, en la comuna de Arauco, en el hangar que se le ha asignado a la empresa vendedora. ... de la compradora. ARTICULO SEPTIMO: Se

5. CONCLUSIÓN

5.1. No se visualiza el cronograma de entrega mencionado en el PBC y el Contrato necesario para la constatación de la provisión en tiempo y forma de los bienes, considerando que los mismos fueron entregados por etapas.

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

5.2. No se cuenta con las órdenes de compras que autorizan la provisión de los bienes a fin de constatar detalles, recepción y plazos correspondientes.

5.3. No se remitió entre la documentación la Recepción Definitiva, que tuvo que haberse realizado en fecha 15/06/12 ni la documentación que acredite si hubo solicitud de prórroga para la entrega de los bienes por parte del contratista así como la autorización del contratante para tal efecto.

5.4. Las pólizas en concepto de Garantía de Anticipo y Garantía de Adjudicación (o Fiel Cumplimiento) cubren el porcentaje y periodo establecido en el Contrato y el PBC.

5.5. El Ministerio del Interior no ha presentado la totalidad de documentos, y lo enviado fue realizado fuera del plazo establecido, en contravención al Art. 70° de la Ley N° 2.051/03, modificada por la Ley N° 3.439/07 2° y 4° párrafo, así como el Art. 18° de ésta.

5.6. No se cuenta con descripción de detallada de la utilización de los repuestos que fueron incluidos en la compra de los helicópteros y los adjudicados en el presente contrato. Ni con las documentaciones en las cuales se pueda indicar si las aeronaves son efectivamente del Ministerio del Interior como resultado de la venta realizada por la firma PROIBERICA S.A.

5.7. La contratista AFIRMA NO CONTAR CON LOS MANUALES que debieron acompañarse en oportunidad de que ésta entregó los helicópteros.

5.8. Se extrajeron repuestos de un helicóptero que se encuentra fuera de vuelo para poner en vuelo los demás, sin que se cuente con documentación que avale que esta situación sea posible.

5.9. Se cuenta con una planilla de aplicación de multas, que cotejada con los documentos solo refleja que éstas fueron cobradas en orden del 10% del monto del contrato y no de los retrasos que demuestran los documentos, en cuyo caso se supera ampliamente el mencionado porcentaje y el de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, situación que debió motivar la aplicación de lo previsto en el contrato para estos casos.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Dirección de Verificación Contractual

Lic. Dolly Aguillera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

6. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe al Ministerio del Interior para su conocimiento y que en el plazo de 5 días hábiles de su recepción, realice el descargo correspondiente a las conclusiones arribadas y remita las documentaciones faltantes, a fin de evaluarla; a los mismos efectos y por el mismo plazo, a la firma PROIBÉRICA S.A.

LIC. DOLLY E. AGUILERA L. — **Verificadora Contractual**

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

ABOG. CYNTHIA LEITE DE LEZCANO — **Directora de Verificación de Contratos**

1 (uno)

Villamayor & Asociados

Asunción, 19 de septiembre de 2.012

Señor
Director Nacional de la DNCP
Ing. DOUGLAS ONETO BONZI
c.c. Abog. Cynthia Leite de Cardozo
Directora de Verificación de Contratos.
PRESENTE
Ref: Informe de Verificación de Contratos Nº 55/12

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
MESA DE ENTRADA
EXP Nº 0 0 1 3 3 7 2
FECHA 2 0 SEP 2012
FOJAS 4 1
Víctor Ferloni
Mesa de Entrada
DNCP

oficio

Objeto: Realizar descargo y presentar informe requerido.-

SERGIO A. COSCIA NOGUÉS, en nombre y representación de la Firma **PROIBERICA S.A.,** a mérito del testimonio de Poder que acompaño, constituyendo domicilio en la casa de la calle Del Maestro N° 2810 Esq. Cnel. Cabrera, Barrio Herrera de Asunción, con dirección de correo electrónico sergiocoscia@gmail.com, en el marco del Informe de Verificación de Contratos N° 55/12 ante el Señor Director Nacional de Contrataciones respetuosamente me presento y digo:

Que, vengo por el presente escrito en tiempo y forma a realizar el descargo correspondiente en los siguientes términos:

La firma que represento, PROIBERICA S.A. ha dado cumplimiento en todas sus partes al contrato N° 79/2011 para la "Adquisición de Repuestos para Helicópteros UH 1H – Plurianual" en el Programa 007 "Servicios de Equipamientos e Insumos a la Policía Nacional" de acuerdo a las condiciones del y todas las cláusulas del mismo.

El contrato de referencia tiene por objeto: Establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación al suministro de los servicios adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Clausulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

VISTO
Registrar, archivar copia y notificar al verificador designado para Evaluación.
20/09/12.

Andrea Espínola
Secretaria DVC - DNCP
REGISTRADO Y ARCHIVADO

Sergio A. Coscia Nogués
ABOGADO
MAT. C.S.J. Nº 8200

NOTIFICADO

Del Maestro Nº 2810 esquina Félix Cabrera
Telefax: 595 21 614720/ 595 21 614721/ 595 21 614722/ 595 21 614723
Email: jevillamayor@tigo.com.py

Villamayor & Asociados

En ese sentido, la firma que represento ha cumplido con todas sus obligaciones, que de acuerdo al contrato, consisten en entregar en entregar los repuestos detallados en las planillas de adjudicación. Como prueba de lo manifestado adjunto copia autenticada de las notas de remisión de los materiales individualizados en las planillas.

Los bienes en cuestión fueron remitidos al aeropuerto Nicolás Bo en donde se encuentra el taller de la firma debidamente habilitado y donde existe un lugar adecuado para el depósito de los mismos.

Los bienes han sido entregados en tiempo y forma, tal es así que el plazo de entrega de acuerdo a lo establecido en el pliego de base y condiciones en la sección 5 como la cláusula 7ma y 8va del contrato empieza a correr a partir de la emisión de las órdenes de compra correspondientes. Estas órdenes de compra nunca fueron entregadas a la firma que represento, sin embargo, y teniendo en cuenta que la firma ya poseía los repuestos que debía entregar, los mismos ya fueron remitidos a la convocante, dándose cabal cumplimiento al objeto del contrato.

Claramente las clausulas del Contrato N° 79/2011 que nombramos a continuación específica el plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes:

CLAUSULA SEPTIMA: Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega (Art. 37 ° de la Ley N° 2051)

7.1 El plazo de entrega de lo adjudicado será realizada dentro de los sesenta (60) días posteriores de la emisión de la Orden de Compra.

Los bienes Adjudicados serán entregados en la Sede de la Agrupación Aéreo- Fluvial de la Policía Nacional, o lugar designado por la CONTRATANTE.

La recepción de los bienes será preferentemente en el horario de 07:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes (días hábiles) previo acuerdo común entre las partes.

Las prórrogas de plazo de entrega de bienes o de ejecución del Contrato solo podrán solicitarse durante la ejecución del mismo y excepcionalmente serán otorgadas por

Sergio A. Coscia Noguez
ABOGADO
MAT. C.S.J. Nº 8200

Del Maestro Nº 2810 esquina Félix Cabrera
Telefax: 595 21 614720/ 595 21 614721/ 595 21 614722/ 595 21 614724.
Email: jevillamayor@tigo.com.py

la CONTRATANTE en los supuestos que existan razones o eventos de fuerza mayor o causales debidamente justificadas, ajenas a la responsabilidad del CONTRATISTA.

CLAUSULA OCTAVA: Programa de ejecución de los trabajos (art. 37 de la Ley N° 2051)

8.1 El suministro de los bienes adjudicados se realizará conforme a lo establecido en el Cronograma de entregas, a través de la emisión de las Órdenes de Compras.

Es por eso que, tal como lo manifiesta la el informe de verificación de contratos, No se pudo determinar fehacientemente la fecha en la cual fue emitida la Orden de Compra, ni los bienes solicitados en ella, porque esta nunca fue emitida, por lo tanto y como podrán notar claramente la clausula señalada más arriba especifica que el plazo de entrega de los bienes adjudicados, comienza a computarse dentro de los sesenta (60) días posteriores a la emisión de la Orden de Compra, y esta orden no fue emitida por la convocante. Deberían premiar a la firma que represento y no seguir con esta persecución ya que hasta la fecha TODOS LOS CONTRATOS DE LA FIRMA ESTAN SIENDO VERIFICADOS, PESE A HABER SIDO CUMPLIDOS ESTRICTAMENTE A CABALIDAD.

También el PBC por su parte establece lo idéntico en la Sección V Programa de Suministros en la Fecha final de entrega de bienes: 60 días a partir de la emisión de la Orden de Compra y según la necesidad de la convocante.

Al respecto, manifestamos que efectivamente la firma PROIBERICA S.A. entrego la totalidad de los bienes LOS RESPUESTOS FUERON ENTREGADOS mucho antes de la emisión de la ORDEN DE COMPRA, por lo tanto no existe falta, el plazo para la entrega de bienes fue cumplido tal y como exige el PBC y el Contrato N° 79/2011 en su clausula séptima. Aclaramos de este modo que no existe falta alguna ni irregularidad administrativa.

Con respecto al resto de las apreciaciones del Informe de Verificación de Contratos, se efectúa esta verificación de la ejecución del contrato suscripto entre el

Del Maestro Nº 2810 esquina Félix Cabrera
Telefax: 595 21 614720/ 595 21 614721/ 595 21 614722/ 595 21 614724.
Email: jevillamayor@tigo.com.py

Sergio A. Cosca Nógu
ABOGADO
MAT. C.S.J. Nº 9200

Villamayor & Asociados

Ministerio del Interior y la firma Proiberica S.A. a los efectos de comprobar si se dio o no cumplimiento al contrato para la provisión de repuestos para los Helicópteros UH 1H particularmente dentro del Contrato N° 79/2011.

Los demás puntos señalados corresponden a otros contratos que no guardan relación con la verificación contractual del Contrato N° 79/2011. No son materia del contrato por lo que nos limitamos a aclarar la verificación del Contrato N° 79/2011 y nos vemos en la necesidad de aclarar además que a PROIBERICA S.A. como empresa privada encargada de responder por los servicios prestados. No le compete, la utilización o el destino que le den a los Helicópteros la Institución de la Policía Nacional así como la entidad de la Fuerza Aérea, la firma solo se encarga de proveer los servicios solicitados por la convocante y de cumplir sus obligaciones respecto a ella ya que este es el limite establecido por la ley.

Por lo tanto y a los efectos de comprobar con claridad que nuestras manifestaciones son verdaderas acompañamos la siguiente documentación:

*Contrato N° 79/2011
*Garantía de Cumplimiento de Contrato de Repuestos UH 1H.
*Garantía de Anticipo de Repuestos UH 1H.
*Notas de Remisión N°001-002-0000514, 526, 540, 541, 542,

Los documentos individualizados precedentemente dan cuenta de manera clara y suficiente del hecho de que PROIBERICA S.A. procedió a la entrega de los repuestos cumpliendo a cabalidad con el contrato.

PROVEER DE CONFORMIDAD Y SERA JUSTICIA.

Sergio A. Coscia Nuñez
ABOGADO
MAT. C.S.J. Nº 8200

Del Maestro Nº 2810 esquina Félix Cabrera
Telefax: 595 21 614720/ 595 21 614721/ 595 21 614722/ 595 21 614724.
Email: jevillamayor@tigo.com.py

44 (CUARENTA Y CUATRO)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones....

Viva Paraguay

Asunción, 28 de setiembre de 2012

NOTA DUOC N°814 / 12

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
MESA DE ENTRADA
0013949
EXP N°:.....
01 OCT 2012
FECHA.....
FOJAS.....47
Andrea Molinas
Mesa de Entrada - DNCP

8:39

Señores
Ing. Douglas Oneto Bonzi, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Abg. Cynthia Leite de Lezcano, Directora
Dirección de Verificación de Contratos
EEUU 961 c/ Tte. Fariña
Telefax: (021) 415 4000
Asunción - Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, con relación a sus siguientes Notas:

1. Nota DNCP/DVC N° 21.861 /12 a través de la cual remite el informe DVC N°55/12 correspondiente al Contrato suscrito entre el Ministerio del Interior y la firma PROIBERICA S.A., para la "Adquisición de Repuestos para Helicópteros UH 1H", de la Contratación por Vía de la Excepción N°23/2011 con ID N° 226785/2011; y,
2. Nota DNCP/DVC N° 22.197 /12 a través de la cual remite el informe DVC N°56/12 al Contrato suscrito entre el Ministerio del Interior y la firma PROIBERICA S.A., para el "Mantenimiento y Reparación de Helicópteros UH 1H", de la Contratación por Vía de la Excepción N°22/2011 con ID N° 226784/2011

Que a fin de proceder a las contestaciones que correspondan y para una mejor ilustración de las actuaciones administrativas que guardan relación a los helicópteros UH-1H debemos mencionar los siguientes procesos:

1. Adquisición de Helicópteros para transporte del personal policial – 204846.
2. Mantenimiento y Reparación de Helicópteros UH 1H - 226785
3. Adquisición de Repuestos para Helicópteros UH 1H - 226784
4. Adquisición de Equipos Adicionales para Helicópteros – 226835 (Cancelado)

Conforme al llamado de "Adquisición de Helicópteros para transporte del personal policial" el Ministerio del Interior procedió a la compra de 4 (Cuatro) Helicópteros UH-1H a la empresa Proibérica S.A.

Que como es de público conocimiento, en el llamado de referencia, específicamente en las especificaciones técnicas no quedaba claro si la compra de los helicópteros incluía el mantenimiento de los mismos. En tal sentido la DNCP procedió a una verificación de oficio sobre los 4 procesos que hacen referencia a los UH-1H, en donde tampoco pudo colegir si incluía o no, en la compra, el mantenimiento de referencia.

Así podemos citar la Resolución DNCP N° 1007/12 por la que resuelve sobre la investigación de oficio con relación a los cuatro procesos que guardan relación a los

NOTIFICADO
Andrea Espínola
Secretaria DNCP

Registrar, archivar copia y notificar a verificador designado para evaluación

01/10/12

UH-1H, pero la misma sólo resuelve sobre el llamado de la Adquisición y no así sobre los otros. Dicha resolución declaró el proceso irregular.

También debemos mencionar que la irregularidad en el proceso de compra de los helicópteros de referencia comprende la falta de autorización del fabricante BELL Hellicopters a favor de Proibérica S.A. y que del compromiso asumido por la Firma mencionada, dichos helicópteros no cuentan con el LOG BOOK (Manual de Logística), siendo este manual de importancia para la seguridad y buen funcionamiento de los mismos.

Que si bien la adjudicación recayera irregular, nos encontramos ante la realidad de que los helicópteros de referencia ya forman parte del patrimonio de la Policía Nacional, en tal sentido tener dichas aeronaves inoperativas sería un error atendiendo a que se le debe dar provecho en las diferentes operaciones policiales.

Pero asimismo vista la irregularidad en las documentaciones de las mismas, el Ministerio del interior ha tomado la decisión política de hasta tanto no se subsanen las cuestiones documentales, las aeronaves deben permanecer en tierra a fin de evitar cualquier situación desafortunada, que de haber tenido dichas documentaciones se pudieran haber evitado.

En tal sentido esta Cartera de Estado procedió a las siguientes actuaciones:

- El Ministerio del Interior procedió, Vía Telegrama colacionado, a intimar a la Empresa a la presentación de las documentaciones faltantes, caso contrario se iniciaran las acciones legales correspondientes. (se adjunta copia).
- En fecha 03-ago-2012, se procedió a la denunciar ante el Ministerio Público, la irregularidad encontrada en el proceso de compra. (se adjunta copia)
- Conforme recomendación de la DNCP (Res. 1007/12), esta cartera de Estado procedió conforme Resolución N° 168/12 MDI, a Ordenar de la Instrucción de Sumario Administrativo a fin de deslindar responsabilidad en el procedo ID- 204846 *"Adquisición Helicópteros para transporte del personal policial"*. (se adjuntan copias).

Ahora bien, para lo que hubiere lugar se adjuntan las documentaciones solicitadas en las notas:

1. Nota DNCP/DVC N° 21.861 /12 a través de la cual remite el informe DVC N°55/12 correspondiente al Contrato suscrito entre el Ministerio del Interior y la firma PROIBERICA S.A., para la "Adquisición de Repuestos para Helicópteros UH 1H", de la Contratación por Vía de la Excepción N°23/2011 con ID N° 226785/2011;

   - ✓ **Orden de Compra de fecha 16/dic/2011, por el anticipo 50%**
   - ✓ **Factura N° 001-012-0000186 de fecha 29/dic/2011**
   - ✓ **Recibo N° 0460 de fecha 01/feb/2012**
   - ✓ **Solicitud de transferencia de crédito N° 840581-2012**
   - ✓ **Comprobante de retención N° 001-003-0146892**
   - ✓ **Solicitud de Transferencia de recursos N° 14-05-81 de fecha 30/dic/2011**

- ✓ **Comprobante de pago N° 1437 de fecha 01/feb/2012 por el monto de Gs. 1.037.067.500 (Guaraníes mil treinta y siete millones sesenta y siete mil quinientos), anticipo 50%.**
- ✓ **Acta de Entrega y Recepción de fecha 26/mar/2012**
- ✓ **Acta de Entrega y Recepción de fecha 26/Abr/2012**
- ✓ **Acta de Entrega y Recepción de fecha 15/jun/2012**

Obs.: En tal sentido, no obra en la carpeta administrativa solicitud de prórroga para entrega de los bienes y accesorios ni tampoco cronograma de entrega.

Así mismo de la interpretación que se hace basado en el PBC, Adendas y Resolución DNCP 1007, en el llamado de Compra de Helicópteros, no incluía "aparentemente" ningún mantenimiento ni repuesto de aeronaves, sino la puesta de un taller que pudiera albergar el mantenimiento de los helicópteros, según descargo del anterior Director de la DUOC del ministerio del interior, en la investigación de oficio de la DNCP.

Con relación a la nota remitida a esa Dirección por parte de la Empresa Fligt Service, donde expresa que los repuestos obran todavía en dicha empresa además de un motor, esta cartera de estado no hace ninguna aclaración a dicha versión, ya que dicha nota pareciera que guarda relación con el contrato de la Empresa Pro ibérica y Fligt Service.

Así mismo esta cartera de estado procedió a la visita in situ en el Dpto. de Aerofluvial de la Policía Nacional – Villa Hayes en fecha (28-09-2012) con la presencia del Asesor Jurídico, Director de UOC y Asesor de Gabinete a fin de constatar la presencia de los helicópteros y repuestos objeto del presente contrato, donde se pudo corroborar la existencia de la mayoría de los mismos, quedando a tal efecto redactado un acta de verificación, el cual será remitido a esa Dirección Nacional en la brevedad posible. *Se Adjuntan fotografías.*

2. Nota DNCP/DVC N° 22.197 /12 a través de la cual remite el informe DVC N°56/12 al Contrato suscrito entre el Ministerio del Interior y la firma PROIBERICA S.A., para el "Mantenimiento y Reparación de Helicópteros UH 1H", de la Contratación por Vía de la Excepción N°22/2011 con ID N° 226784/2011:

   - ✓ **Orden de Trabajo y/Servicio N° 1382 de fecha 16/dic/2011**
   - ✓ **Factura N° 001-012-0000185 de fecha 29/dic/2011 – monto Gs. 385.301.288 (anticipo a cuenta de contrato)**
   - ✓ **Solicitud de transferencia de recursos N° 140874 de fecha 30/12/2011**
   - ✓ **Comprobante de retención N° 001-003-0146915 del 31/01/2012**
   - ✓ **Recibo de dinero N° 0459 de fecha 01/feb/2012.**
   - ✓ **Comprobante de pago N° 1427 de fecha 01/feb/2012 por el monto de Gs. 385.301.288 (Guaraníes Trescientos ochenta y cinco millones trescientos un mil doscientos ochenta y ocho)**
   - ✓ **Orden de Trabajo y/Servicio N° 306 de fecha 09/abr/2012 – monto Gs. 750.000.000.**
   - ✓ **Factura N° 001-012-0000204 de fecha 09/abr/2011 – monto Gs. 750.000.000 (anticipo a cuenta de contrato)**
   - ✓ **Solicitud de transferencia de recursos N° 52150 de fecha 31/may/2012**

47 (CUARENTA Y SIETE)

- ✓ **Comprobante de retención N° 001-003-0146915 del 31/01/2012**
- ✓ **Recibo de dinero N° 0464 de fecha 06/jun/2012.**
- ✓ **Comprobante de retención N° 001-003-0201846 de fecha 1/jun/2012.**
- ✓ **Comprobante de pago N° 467 de fecha 15/jun/2012 por el monto de Gs. 750.000.000 (Guaraníes Setecientos cincuenta millones).**

Obs.: como podemos ver de los documentos remitidos, efectivamente los conceptos en los pagos figuran como anticipo donde se evidencia una falta administrativa en los conceptos de pagos, el cual debía ser el anticipo por el 50 % del monto total del contrato (Gs. 890.000.000), y el restante pago ya en concepto diferente.

Con relación a lo que expresa la DNCP de solicitar saber el parámetro que tuvo el M.I. con relación al llamado de mantenimiento de los helicópteros, teniendo en cuenta que los mismos no arribaron con los manuales de vuelo donde debe estar su historial de vuelo; creemos que debió ser solamente la razón lógica de que toda maquinaria que se adquiere y que se usa, debe poseer un mantenimiento correcto a fin de que esté operativa y sin desperfectos ya que es algo necesario tanto en vehículos y lógicamente en aeronaves, pero efectivamente con esto no se trata de justificar la falta de respaldo en el llamado de referencia.

Sin otro particular, quedando a vuestra disposición, hago propicia la ocasión para saludarles atentamente:

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Luis Fernando Basualdo G., Director
Unidad Operativa de Contrataciones

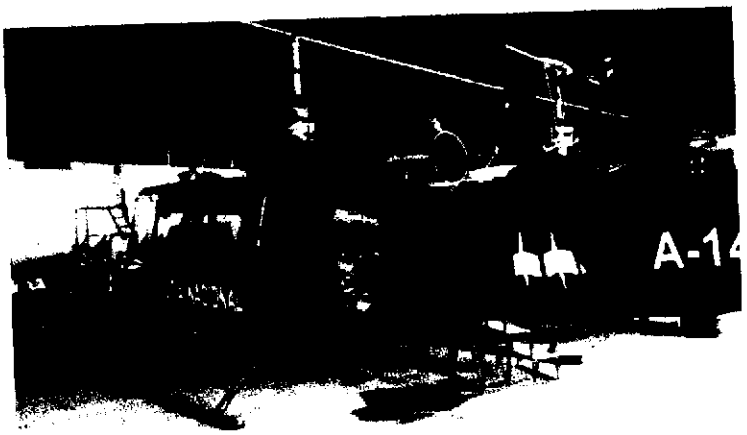
A-14

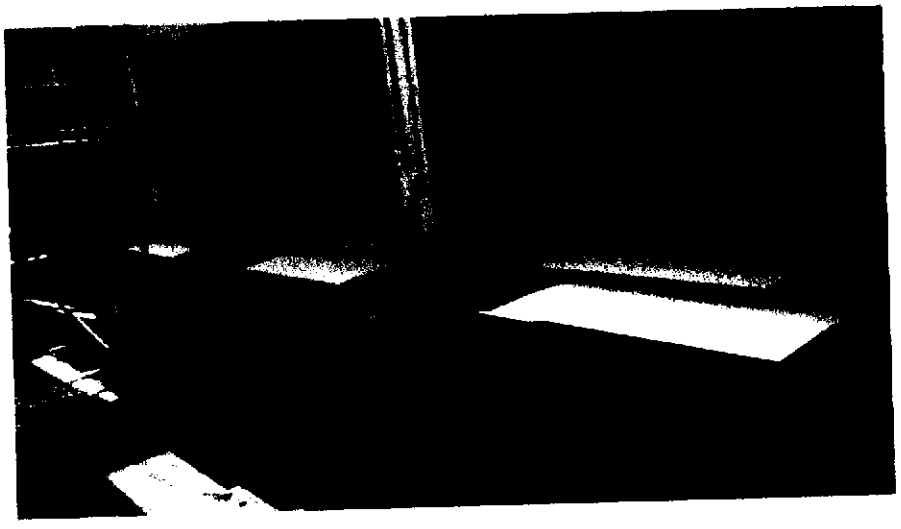

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

EVALUACION DE DESCARGO				EVA Nº 61 / 12
Fecha emisión	17/10/12			
Ref. Informe DVC	Nº 55/12			
Contratante	MINISTERIO DEL INTERIOR			
Contratista	PROIBERICA S.A.			
Recurrentes	Contratante	X	Contratista	X
Expediente/s Nº	13372/12 – 13949/12	**Fecha/s**	20/09/12 – 01/10/12	

Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR		AGPE		MP		DJ	X	DNC		JD		JM		O	X

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloria General de la República, AGPE: Auditoria General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El presente documento es elaborado en respuesta a las notas de descargos, presentadas por la entidad contratante —*Ministerio del Interior*—, ingresada como Expediente Nº 13949/12, en fecha 01/10/12; y el proveedor —*PROIBÉRICA S.A.*—, ingresada como Expediente Nº 13372/12, en fecha 20/09/12.

Antes de pasar a evaluar los descargos del contratante y la contratista se hace constar que por nota DNCP/DVC Nº 24990/12 del 09/10/12, se designó a funcionarios de la DNCP para la verificación *in situ* de la contratación analizada, la cual se realizó los días 09/10/12 y 11/10/12, buscando determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuyas Actas Nº 242/2012 y 243/2012 de ésta Dirección se adjuntan y forman parte del presente informe.

1. Verificación *in situ*

En la verificación *in situ* realizada en el Aeródromo Nicolás Bo, sito en la Ruta Transchaco Km 23.5, por los funcionarios de la Dirección de Verificación Contractual se ha podido apreciar:

Primeramente, si bien esto no es precisamente objeto del contrato investigado, no podemos dejar de mencionarlo, pues en la verificación de los números de serie de los repuestos se encontraron discordancias así como en los números de serie de los helicópteros, en el cotejo de los documentos de salida del país de origen, entrada a Chile y entrada al Paraguay y éstos a su vez con los grabados en las placas de metal que se encuentran en los helicópteros. Otro punto importante es que en los Certificados de Nacionalización de Autovehículos emitidos por la Dirección Nacional de

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Aduanas (DNA) no se visualiza el N° de Motor, sin embargo en el resto de los documentos dicha información se puede apreciar.

Ángel 11 (A-11)

Salida del país de origen

Product: Aircraft-Rotorcraft Total Time: 6514.2 Hours

Manufacturer: Northwest Rotorcraft, LLC (Bell)

Model: UH-1H

Serial No: 66-16129

New: Newly overhauled: Used aircraft: XX

Country to which exported: Republic of Chile

Engine
Lycoming (Honeywell)
ID #1-000-060-22
Serial No.: LE-16677R
Total Time: 991.0 hours
Total Time Since Overhaul: 1.0 hours

Es copia fiel del original. Conste
Verónica Elizabeth Ovelar Duarte
Notaria Pública Reg. N° 1137
Ntra. Sra. de la Candelaria N° 505

Entrada a Chile

Clasificación	REGISTRO NACIONAL DE AERONAVES	Libro 20
USO COMERCIAL	CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE MATRICULA (ELECTRONIC CERTIFICATE OF REGISTRATION)	Fojas 167 Año 2010
1) MATRICULA (NATIONALITY AND REGISTRATION MARK)	2) MARCA / MODELO (MANUFACTURER / MANUFACTURER'S DESIGNATION)	3) NUMERO DE SERIE (SERIAL NUMBER)
CC-AAU	NORTHWEST ROTORCRAFT / UH-1H	66-16129

Entrada a Paraguay

Despacho de Importación N° 11002IC04005982Y Item: 1

Pagado en fecha 27/04/2011 ante la Aduana de AEROP. PETTIROSSI

Despachante AYALA AQUINO LUIS ALCIDES***** N° Matrícula 02321

Consignado a PROIBERICA SA

Transferido a: NINGUNO

Tipo HELICOPTERO** Marca BELL********** Modelo UH1H**********

Año Fab.: 1966 Modelo Año: 1966 Color: AZUL OSCURO C/ NARAN Serie N°/Vin N° 66-16129**********

Motor N° ********** Chassis N° **********

Es copia fiel del original
Verónica Elizabeth Ovelar
Notaria y Escribana Pública
Ntra. Sra. de la Candelaria
Tel.: 0961 6248
Arecaya - Paraguay

Inscripciones en la Placa de Metal del A-11

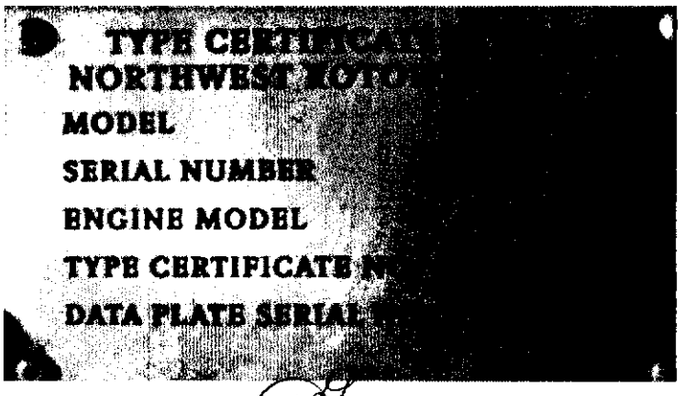

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Ángel 12 (A-12)

Salida del país de origen

Product AIRCRAFT
Manufacturer NORTHWEST ROTORCRAFT, LLC
Model UH-1H
Serial No. 63-08841
New ☐ Newly Overhauled ☐
Used Aircraft ☐
Country to which exported REPUBLIC OF CHILE
Exceptions NONE

ENGINE MODEL:
HONEYWELL(LYCOMING)
T5B-L-13B
SERIAL NO. LE-118758X

Es copia fiel del original. Consta

Entrada a Chile

Clasificación	REGISTRO NACIONAL DE AERONAVES	Libro 21
USO COMERCIAL	CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE MATRICULA *(ELECTRONIC CERTIFICATE OF REGISTRATION)*	Fojas 222 Año 2011
1) MATRICULA (NATIONALITY AND REGISTRATION MARK)	2) MARCA / MODELO (MANUFACTURER / MANUFACTURER'S DESIGNATION)	3) NUMERO DE SERIE (SERIAL NUMBER)
CC-CBO	NORTHWEST ROTORCRAFT / UH-1H	63-08841
NOMBRE DEL PROPIETARIO (NAME OF OWNER)		

Entrada a Paraguay

Despacho de Importación Nº 11002IC04009426L Item: 1
Pagado en fecha 28/06/201 Ante la Aduana de AEROP. PETTIROSSI
Despachante AYALA AQUINO LUIS ALCIDES***** Nº Matrícula 02321
Consignado a PROIBERICA SA
Transferido a: NINGUNO
Tipo HELICOPTERO Marca BELL********** Modelo UH1H**********
Año Fab.: 1963 Modelo Año: 1963 Color: AZUL OSCURO C/ NARAN Serie Nº/Vin 63-08841**********
Motor Nº ********** Chassis Nº **********

Inscripciones en la Placa de Metal del A-12

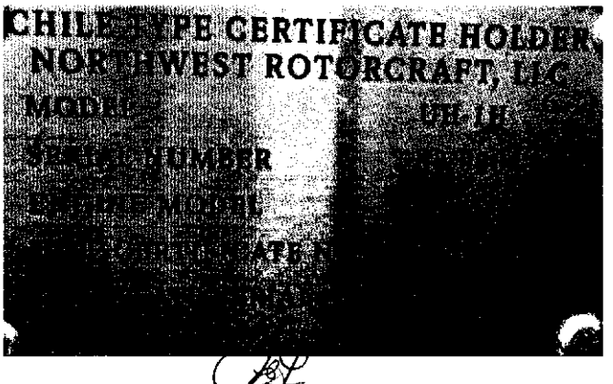

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora de Contratos
DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Ángel 14 (A-14)

Salida del país de origen:

Manufacturer: NORTHWEST ROTORCRAFT, LLC
Model: UH-1H
Serial No.: 66-16149
New ☐ Newly Overhauled ☐
Used Aircraft ☒
Country to which exported: REPUBLIC OF CHILE

ENGINE MODEL:
HONEYWELL (LYCOMING)
T53-L-13B
SERIAL NO. LE-15677B

T53-L-13B X Placa

Es copia fiel del original. Conste
Verónica Elizabeth Ocelar Duarte
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 1137
... Candelaria Nº 505

Entrada a Chile

Clasificación	REGISTRO NACIONAL DE AERONAVES	Libro 21
USO COMERCIAL	CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE MATRICULA (ELECTRONIC CERTIFICATE OF REGISTRATION)	Fojas 220 Año 2011
1) MATRICULA (NATIONALITY AND REGISTRATION MARK)	2) MARCA / MODELO (MANUFACTURER / MANUFACTURER'S DESIGNATION)	3) NUMERO DE SERIE (SERIAL NUMBER)
CC-CBH	NORTHWEST ROTORCRAFT / UH-1H	66-16149

Entrada a Paraguay

Despacho de Importación Nº 11002IC04015935N Item: 1
Pagado en fecha 14/10/2011 ante la Aduana de AEROP. PETTIROSSI
Despachante AYALA AQUINO LUIS ALCIDES***** Nº Matrícula 02321
Consignado a PROIBERICA SA
Transferido a: NINGUNO
Tipo HELICOPTERO**Marca BELL********** Modelo UH1H**********
Año Fab.: 1966 Modelo Año: 1966 Color: AZUL OSCURO C/ NARAN Serie Nº/Vin 66-16149**********
Motor Nº .********** Chassis Nº .**********

Inscripciones en la Placa de Metal del A-14

CERTIFICATE HOLDER
WEST ROTORCRAFT, LLC
UH-1H
NUMBER 66-16149
MODEL T53-L-13B
CERTIFICATE NO. R00005SE
PLATE SERIAL NO. 007
PH-001

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

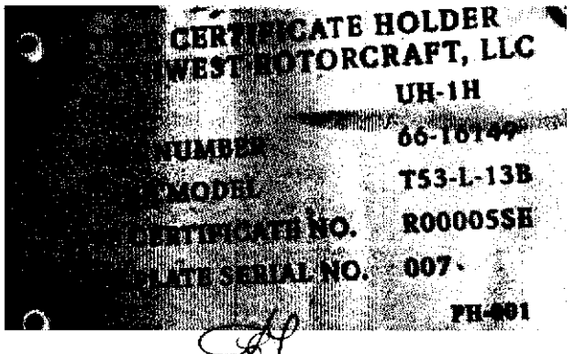

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
Dirección

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Ángel 15 (A-15)

Salida del país de origen

Manufacturer: NORTHWEST ROTORCRAFT, LLC
Model: UH-1H
Serial No.: 67-17297
New ☐ Newly Overhauled ☐
Used Aircraft ☒
Country to which exported: REPUBLIC OF CHILE

ENGINE MODEL: HONEYWELL (LYCOMING) (T53-L-13B)
SERIAL NO. LE-21999B
Es copia fiel del original. Conste
Verónica Elizabeth Ovelar Duarte
Notaria y Escribana Pública Reg. N° 1127
Notaría de la Candelaria N° 565

Entrada a Chile

Clasificación	REGISTRO NACIONAL DE AERONAVES	Libro 18
USO COMERCIAL	CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE MATRICULA (ELECTRONIC CERTIFICATE OF REGISTRATION)	Fojas 20 Año 200

1) MATRICULA (NATIONALITY AND REGISTRATION MARK)	2) MARCA / MODELO (MANUFACTURER / MANUFACTURER'S DESIGNATION)	3) NUMERO DE SERIE (SERIAL NUMBER)
CC-CBL	NORTHWEST ROTORCRAFT / UH-1H	67-17297

Entrada a Paraguay

Despacho de Importación N° 11002IC04015933L Item: 1
Pagado en fecha 14/10/2011 ante la Aduana de AEROP. PETTIROSSI
Despachante AYALA AQUINO LUIS ALCIDES***** N° Matrícula 02321
Consignado a PROIBERICA SA
Transferido a: NINGUNO
Tipo HELICOPTERO**Marca BELL********** Modelo UH1H**********
Año Fab.: 1967 Modelo Año: 1967 Color: AZUL OSCURO C/ NARAN Serie N°/Vin 67-17297**********
Motor N° .********** Chassis N° .**********

Inscripciones en la Placa de Metal del A-15

TYPE CERTIFICATE
NORTHWEST ROTORC
MODEL
SERIAL NUMBER
ENGINE MODEL
TYPE CERTIFICATE NO.
DATA PLATE SERIAL NO.

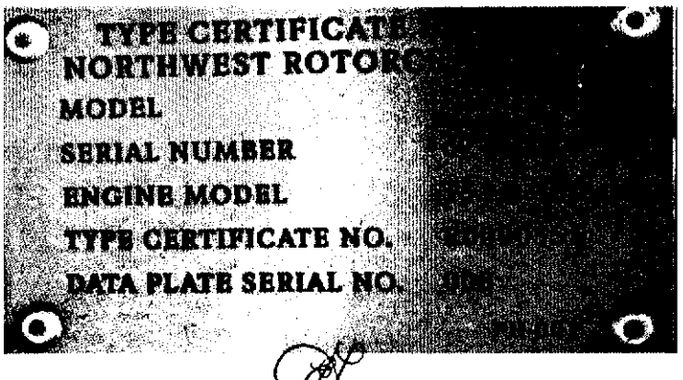

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Lic. Dolly Aguilera
Verificador Contractual
DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Resaltamos este punto por ser considerado uno de los más importantes surgidos al momento de la adquisición de las aeronaves, si bien *—como se mencionó mas arriba—* no es el objeto de la verificación es parte transcendental del mismo ya que actualmente se esta utilizando las de piezas o partes de ellos como repuestos y el registro del mantenimiento que reciben cada una de ellas debe regirse a los datos correctos de la matriculación de los helicópteros. Estas documentaciones fueron entregadas al momento de la verificación *in situ* siendo importante no pasarlas por alto.

Se ha realizado la verificación de cada uno de los repuestos adquiridos para los helicópteros, a la vez se corroboró que la mayoría de ellos se encuentran en depósito, siendo utilizada sólo algunos de los repuestos, volvemos a hacer hincapié en que el A-14 se encuentra desmontado, ya que varias de las piezas de dicho helicóptero fueron utilizadas como repuestos en las otras aeronaves, hecho que fue negado en su momento por la firma PROIBÉRICA S.A.[1], contradiciendo así los documentos firmados por la misma en su informe realizado en fecha 23 de abril del año en curso de los mantenimientos correspondientes a los cuatro helicópteros como se mencionó en el informe N° 55/12.-

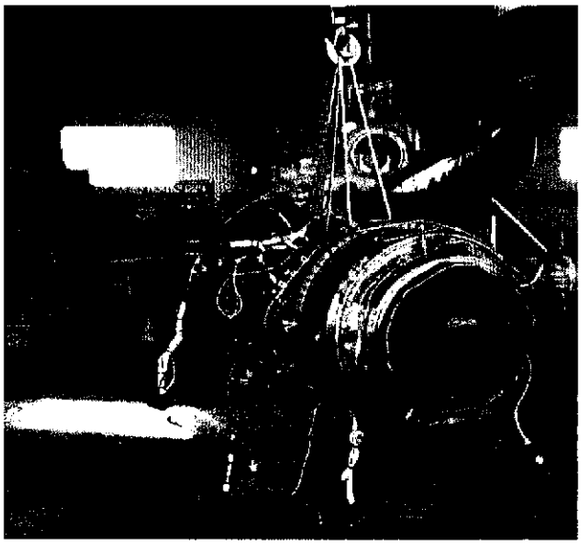

Turbina del A-14 desmontado para ser instalado para en otro de los helicópteros que sufrió desperfectos.

[1] Descargo del Informe DVC N° 56/12 folio 2 remitido por la firma en fecha 24/09/2012 Exp. DNCP N° 13321/12

Lic. Diego Aguilera
Verificadora Contractual

Abog. Cynthia Lelte de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

El A-14 durante el desmontaje de sus partes, que durante la verificación in situ se ha corroborado →

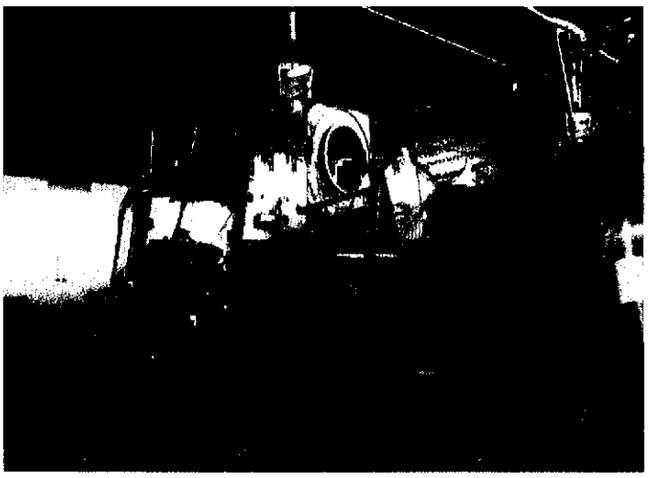

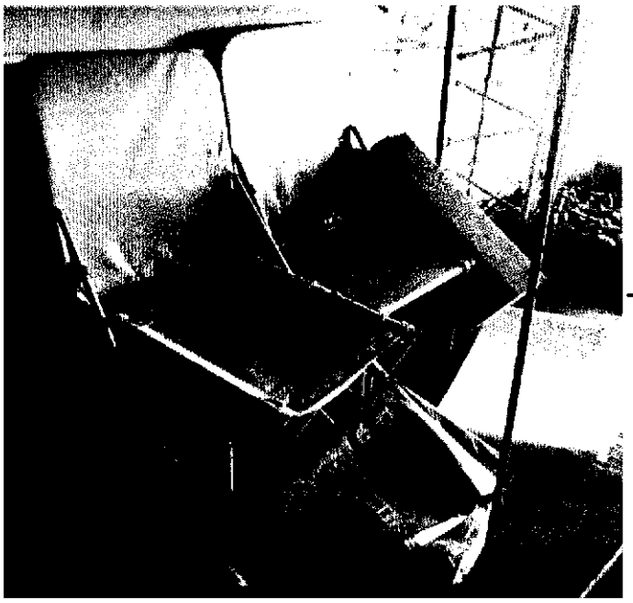

Los asientos del helicóptero A-14 que fueron desmontados y ya se encuentran en mal estado como se puede observar

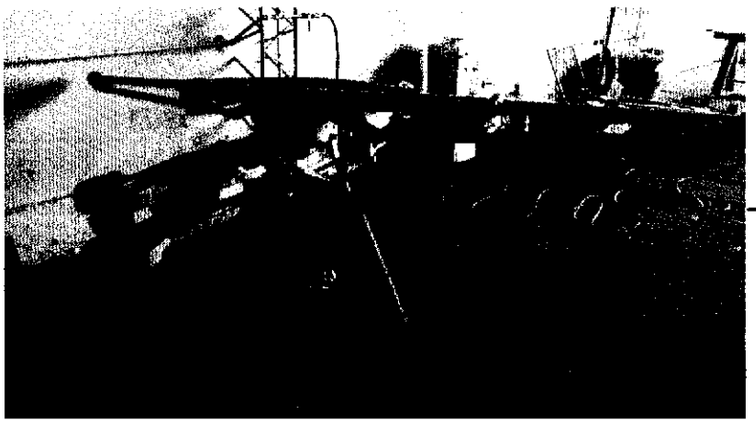

Rotor Principal de A-11 que fuera sustituido por el rotor de A-14

Existen algunas incongruencias en las numeraciones de las partes, que al momento de la verificación explicaron que fueron por errores al ser descriptos en los documentos de recepción, las cuales no afectan a los repuestos descriptos en el contrato y que se encontraban al momento de la verificación.

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de
Contratos DNCP

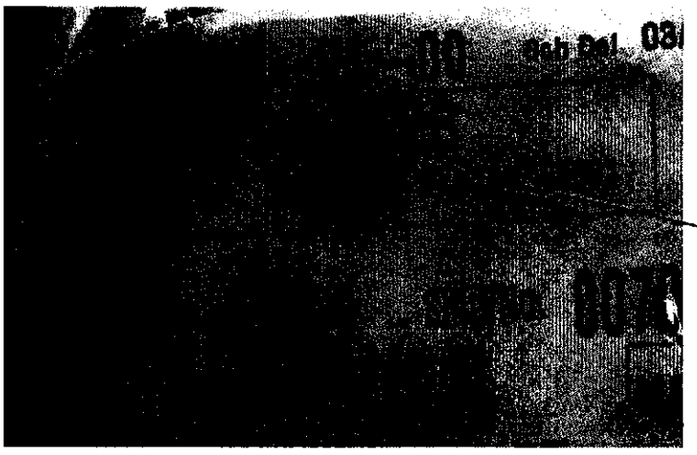

Corresponde al ítem 8 Rodamientos para Generador cuyo N° de parte en el Acta de Recepción es de 1505G1052B debiendo se 150SG1052B

Corresponde al ítem 40 Filtro Hidráulico cuyo N° de parte en el Acta de Recepción es de 205-076-034-3 debiendo ser 205-076-034-003

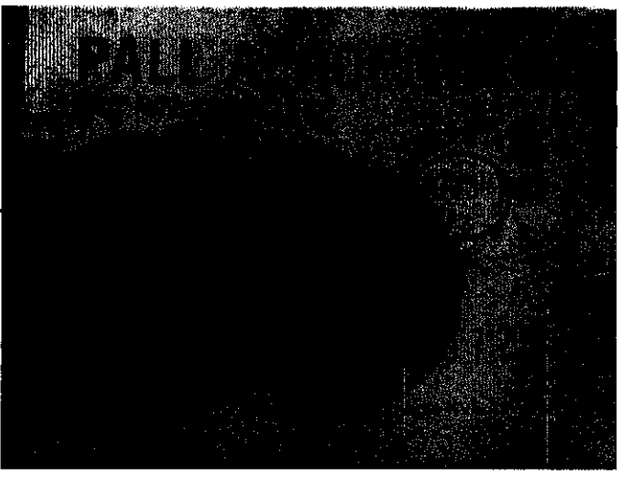

Existen varios repuestos con este tipo de inconvenientes que son de suma importancia para evitar confusiones o permita —*lo que es peor*— irregularidades en su utilización.

Verificando la documentación presentada por la firma PROIBÉRICA S.A. en cuanto a los repuestos podemos concluir dos hechos que se encuentra descriptos en las órdenes de trabajo internas, primeramente que se han utilizado sólo alguno de los repuestos adquiridos a través del presente contrato quedando en resto de los mismos en posesión de la firma para su posterior utilización en el depósito ubicado en el predio de Aeródromo de Nicolás Bo y en segundo lugar que sí se han empleado parte de los helicópteros como repuestos a los otros, ambos hechos fueron corroborados al momento de la verificación *in situ*.

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

2. Evaluaciones de Descargos

A continuación, con respecto al punto **5.1**. *"No se visualiza el cronograma de entrega mencionado en el PBC y el Contrato necesario para la constatación de la provisión en tiempo y forma de los bienes, considerando que los mismos fueron entregados por etapas".*

La entidad expresó lo siguiente:

"...En tal sentido, no obra en la carpeta administrativa solicitud de prórroga para entrega de los bienes y accesorios no tampoco cronograma de entrega..."

Por otra parte, la contratista refirió:

> **En ese sentido, la firma que represento ha cumplido con todas sus obligaciones, que de acuerdo al contrato, consisten en entregar en entregar los repuestos detallados en las planillas de adjudicación. Como prueba de lo manifestado adjunto copia autenticada de las notas de remisión de los materiales individualizados en las planillas.**

El Ministerio del Interior expresa que no cuenta con el cronograma de entrega de los bienes mencionado en el PBC y en el Contrato.

La contratista se basa en la entrega efectiva de los repuestos, que si bien fueron entregadas en su totalidad como lo afirma, no se puede constatar si el cronograma previó la entrega de los repuestos en etapas como efectivamente fue realizado.

Este punto no sufre modificaciones, ya que ninguna de las partes remitió documentación alguna que corrobore que las entregas se realizaron en cumplimiento de cronograma de entregas mencionado en el PBC y en el contrato.

Conclusión **5.2**. *"No se cuenta con las órdenes de compras que autorizan la provisión de los bienes a fin de constatar detalles, recepción y plazos correspondientes".*

La entidad expresó lo siguiente:

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DNCP

Abog. Cynthia Lelle de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Ahora bien, para lo que hubiere lugar se adjuntan las documentaciones solicitadas en las notas:

1. **Nota DNCP/DVC N° 21.861 /12 a través de la cual remite el informe DVC N°55/12 correspondiente al Contrato suscrito entre el Ministerio del Interior y la firma PROIBERICA S.A., para la "Adquisición de Repuestos para Helicópteros UH 1H", de la Contratación por Vía de la Excepción N°23/2011 con ID N° 226785/2011;**

   ✓ **Orden de Compra de fecha 16/dic/2011, por el anticipo 50%**

La contratista expresó lo siguiente:

emisión de las órdenes de compra correspondientes. Estas órdenes de compra nunca fueron entregadas a la firma que represento sin embargo, y teniendo en cuenta que la firma ya poseía los repuestos que debía entregar, los mismos ya fueron remitidos a la convocante, dándose cabal cumplimiento al objeto del contrato.

Es por eso que, tal como lo manifiesta la el informe de verificación de contratos, No se pudo determinar fehacientemente la fecha en la cual fue emitida la Orden de Compra, ni los bienes solicitados en ella, porque esta nunca fue emitida, por lo tanto y como podrán notar claramente la clausula señalada más arriba especifica que el plazo de entrega de los bienes adjudicados, comienza a computarse dentro de los sesenta (60) días posteriores a la emisión de la Orden de Compra, y esta orden no fue emitida por la convocante. Deberían premiar a la firma que

La contratante ha emitido una orden de compra por el anticipo, no así por los repuestos; al respecto debemos mencionar que no vemos la necesidad de la emisión de la OC para el pago del anticipo, ya que no era una condición para el pago de éste, pues bastaba la solicitud de pago con la factura previa entrega de la garantía de anticipo y como bien lo manifiestan las partes no fueron emitidas órdenes para las provisiones, donde sí era necesario.

Por parte de la contratista, ésta asegura que no fueron entregadas la OC porque nunca fueron emitidas, pero que la misma ha hecho entrega de todos los repuestos los cuales son avalados por las documentaciones presentadas por las partes y la verificación *in situ* realizada por ésta Dirección. Lo que llama la atención aquí es que las bases y el contrato condicionaban la entrega a la emisión de la orden de compra, y ninguna de las partes involucradas ha podido explicar satisfactoriamente porqué las entregas se han

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

hecho sin mediar instrumentación de la NECESIDAD DE LA CONVOCANTE, es decir entregar sin haberse librado órdenes de compra.

En este punto del informe no sufre modificaciones, ya que la orden de compra remitida por la contratante no corresponde a las descripciones para la entrega de los bienes, no pudiendo ser verificados los datos observados, así como el incumplimiento del PBC y el contrato, pues la emisión de la orden de compra queda sujeta a necesidad de la convocante; como hemos visto, gran parte de los repuestos se encuentran en depósito ya que los mismos no fueron necesarios hasta la fecha.

Conclusión **5.3**. *"No se remitió entre la documentación la Recepción Definitiva, que tuvo que haberse realizado en fecha 15/06/12 ni la documentación que acredite si hubo solicitud de prórroga para la entrega de los bienes por parte del contratista así como la autorización del contratante para tal efecto".*

La entidad ha remitido todos los documentos de respaldo con relación a este punto.

Mientras que la empresa contratista expreso que:

> **Al respecto, manifestamos que efectivamente la firma PROIBERICA S.A. entrego la totalidad de los bienes LOS RESPUESTOS FUERON ENTREGADOS mucho antes de la emisión de la ORDEN DE COMPRA, por lo tanto no existe falta, el plazo para la entrega de bienes fue cumplido tal y como exige el PBC y el Contrato N° 79/2011 en su clausula séptima. Aclaramos de este modo que no existe falta alguna ni irregularidad administrativa.**

Se verificó lo expresado por la contratante en su descargo, y se confirmó que los repuestos han sido entregados en su totalidad, en la fecha 15/06/12, de conformidad a las documentaciones presentadas. Si bien los repuestos fueron entregados en su totalidad no se pudo visualizar las solicitudes de prórroga ni las concesiones pertinentes.

Otro punto que resulta llamativo es que se ha tomado la fecha de emisión de la Orden de Compra para el pago del anticipo mencionado más arriba, para el cálculo de multas al contratista, que si bien no consta que hayan sido cobradas, tampoco resulta

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

razonable, pues en la mencionada orden no se establece un pedido ni un plazo de entrega específicos.

Los demás puntos del Informe N° 55/12 no han sido mencionados por las partes, por lo cual al no haber argumentos que rebatan lo concluido, se mantienen firmes.

Conclusión y Recomendaciones

Se ha comprobado varios de los puntos objetados durante la verificación in situ realizada por esta Dirección, las cuales han sido asentadas en las Acta N° 242 y 243, que se adjunta a la presente.

La contratante no remitió la documentación correspondiente a los puntos objetados, por lo tanto no se pudo verificar si existen autorizaciones para desmontar los helicópteros, no fueron remitidos ninguno de los manuales, así mismo la contratista no hace mención a los otros puntos objetados.

Se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a la Entidad Contratante, al Proveedor, a la DINAC para su conocimiento y fines pertinentes, considerando su función de órgano contralor, así como también a la Dirección Jurídica de la DNCP, para que en el ámbito de competencia, tomen las medidas que a su criterio y en derecho correspondan.

LIC. DOLLY E. AGUILERA
Verificadora Contractual

ABOG. CYNTHIA LEITE DE LEZCANO
Directora de Verificación de Contratos

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ISO 9001:2008 SGS

200 PARAGUAY BICENTENARIO - 242 -

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Villa Hayes, a los 09 Dia/s del mes de Octubre. de 2012, siendo las 11:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Lic. Dolly Aguilera y Miguel Gómez, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Aerodromo de Nicolas Bo - Angu Proibérica a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° —, modalidad CE, con ID N° 226 85 Año 2011., contrato suscrito entre Ministerio del Interior., y la empresa Proibérica S.A., de —, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula todos del Contrato y/o apartado todos. del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Subcrio Liritha Ramos.	Sub-Jefa.	AeroFluvial.
Gabriel Saldaña.	Mecánico.	Proibérica. S.A.
Fernando Uzabal	Almacenista.	AeroFluvial. (Proibérica S.A)

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Se ha realizado la verificación visual de todos repuestos y accesorios menores adquiridos para las UH 1H, se ha verificado que gran parte de ellos se encuentra en depósito dejando en claro por parte del Señor Fernando Uzabal, Almacenista, que las que no se encontraban ya fueron utilizados en los helicopteros, y se encuentran descriptas en los documentos referentes a mantenimientos.		
✓ Se ha hecho entrega del listado de los helicopteros con sus respectivos números de serie de motor, serie de aeronave, año de fabricación. y las matriculas correspondientes a Chile y Paraguay, así como los certificados de aeronavegabilidad y certificados de exportacion.		

Observación

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Subcrio Liritha Ramos — Firmante y Aclaración: Miguel Gómez
Firmante y Aclaración: Gabriel Saldaña — Firmante y Aclaración: Lic. Dolly Aguilera.
Firmante y Aclaración: Fdo. Fernando Uzabal — Firmante y Aclaración:

Lic. Dolly Aguilera
Técnica Contractual
DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Villa Hayes, a los 11 Día/s del mes de Octubre. de 2012, siendo las 15:30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Lic. Dolly Aguilera y Miguel Gomez, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Aerodromo Nicolas Rdo. Angar Proibérica S.A., a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° —, modalidad CE, con ID N° 226785 Año 2012., contrato suscrito entre Ministerio del Interior, y la empresa Proibérica S.A., de _____, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula ——— del Contrato y/o apartado ——— del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Gabriel Saldaña	Jefe Mant.	Proibérica S.A.
Fernando Vzabal	Enc. Almacen	Proibérica SA

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Se pasa a verificar el A-12, la cual posee el cubo del rotor principal del A-11, segun menciona el mecanico de la Firma Proibérica S.A. A la vez mencionan que la turbina del A-14 se encuentra instalado en el A-11, estos cambios son realizados para mantener la operatividad de los helicopteros ya que no poseen en stock los repuestos para cambiarlos. El A-12 se encuentra en condiciones de vuelo conforme a los mantenimientos que se le han realizado.		

Observación Al ser consultados por el motor auxiliar mencionan que aún no ha sido entregado en el local del Aerodromo, así mismo mencionan que los helicopteros incluyen varios accesorios como: eslingas cargas, cámaras térmicas. Max-Viz cortadores de cables en kit-completo.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Fernando Vza Sal — Firmante y Aclaración: [illegible]
Firmante y Aclaración: Gabriel Saldaña R. — Firmante y Aclaración: [illegible]
Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera — Firmante y Aclaración: Miguel Gómez

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py